

Proceso de selección para la provisión de plazas de Agentes de la Policía Local en ayuntamientos de Extremadura

Solicitud de admisión en pruebas selectivas para cubrir plazas de Agentes de Policía Local en ayuntamientos de Extremadura.

Lea los requisitos y tramite

En línea

[Tramitar en línea](#)

Presencialmente

 [Buscar oficina donde realizar este trámite](#)

■ Plazo de presentación

Desde 22 de mayo de 2023 hasta 16 de junio de 2023 (ambos inclusive).

Publicado en: «BOE» núm. 119, de 19 de mayo de 2023, páginas 69085 a 69086 (2 págs.)

Sección: II. Autoridades y personal - B. Oposiciones y concursos

Departamento: Comunidad Autónoma de Extremadura

Resolución de 10 de mayo de 2023, de la Dirección General de Emergencias, Protección Civil e Interior, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, por la que se publica la convocatoria del proceso de selección, por el sistema de oposición libre, para la provisión de plazas de Agente de la Policía Local en Ayuntamientos de Extremadura.

Plazo de presentación de instancias:

El plazo de presentación será de veinte días hábiles a contar del siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE), www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2023-11817 , una vez que se hubiesen publicado íntegramente las bases en el Diario Oficial de Extremadura (DOE), <http://www.doe.juntaex.es/> , y en los Boletines Oficiales de las dos Provincias.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma, **la cual deberá ser firmada**, supondrá la exclusión de la persona aspirante.

■ Finalidad

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura por el sistema de oposición libre, de las plazas vacantes que se relacionan en la misma, para la categoría de Agente del Cuerpo de Policía Local de Extremadura.

■ Destinatarios

Personas físicas que desean participar en el proceso de selección y reúnan los requisitos exigidos.

■ Requisitos

Requisitos de los y las aspirantes.

2.1. Para tomar parte en este procedimiento selectivo, las personas aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos 18 años.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o título académico equivalente o superior.
- d) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones asignadas a las policías locales, con la excepción establecida para las personas aspirantes en estado de embarazo o parto.
- e) No haber sido condenada por delito doloso, ni separada del servicio de una Administración Pública, hallarse inhabilitada, o suspendida para el ejercicio de funciones públicas. Todo ello, sin perjuicio de la aplicación del beneficio de la rehabilitación de acuerdo con las normas penales y administrativas.
- f) Acreditar la aptitud física, mediante la presentación de un certificado médico extendido en impreso oficial y firmado por profesional colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes, para la realización de los ejercicios físicos que figuran especificados en la correspondiente fase de oposición. La presentación de este certificado no excluirá las comprobaciones posteriores que integran la prueba médica que forma parte del proceso de oposición.
- g) Estar en posesión del Permiso de conducir de las clases A2 y B, ambos vigentes el último día del plazo de presentación de solicitudes.

2.2. Tiempo de acreditación:

Todos los requisitos precedentes deberán ser reunidos el día en que finalice el plazo de presentación de instancias para solicitar tomar parte en la oposición, y mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión. Teniéndose éstos que acreditar tras la selección, del modo indicado en

las base octava punto 5 de la presente orden.

■ Documentación

Junto con la solicitud, se acompañará:

- Justificante de haber realizado el ingreso bancario de los derechos de examen y, en su caso, documentación acreditativa de algunas de las causas de reducción o exención de dicho pago contempladas en el punto 4 de la presenta base.

- Autorización expresa de la consulta, por parte del órgano gestor, de los datos de identidad de la persona solicitante en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI), salvo que se formule oposición expresa, en cuyo caso deberá presentar la documentación acreditativa oportuna.

■ Solicitud y Anexos

Formularios de solicitud:

[Solicitud](#)

Enlace externo a solicitud:

3.1.- Solicitudes:

Las solicitudes para participar en el presente proceso selectivo estarán disponibles en el punto de acceso general electrónico de los servicios y trámites <https://www.juntaex.es>

en el apartado de Solicitud y Anexos del trámite. Se completarán indicando la Categoría/Plaza/Especialidad a la que se desea participar.

Éstas se dirigirán, junto con el resto de la documentación a la Dirección General de Emergencias, Protección Civil e Interior. En las solicitudes de participación en la fase de oposición, las personas aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, en los términos en que se recogen en la base segunda, y que se comprometen a prestar juramento o promesa, de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, y guardar, y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Junto con la solicitud, se acompañará:

- Justificante de haber realizado el ingreso bancario de los derechos de examen y, en su caso, documentación acreditativa de algunas de las causas de reducción o exención de dicho pago contempladas en el punto 4 de la presenta base.

- Autorización expresa de la consulta, por parte del órgano gestor, de los datos de identidad de la persona solicitante en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI), salvo que se formule oposición expresa, en cuyo caso deberá presentar la documentación acreditativa oportuna.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a instancia de la persona interesada.

3.2. Formas y lugares de presentación de solicitudes:

Una vez cumplimentada la solicitud, la persona aspirante podrá presentarla, dentro del plazo establecido en el punto 3 de la presente base, de alguna de las siguientes maneras:

- Imprimirla, firmarla de forma manuscrita, digitalizarla y presentarla en el Registro Electrónico de la Junta de Extremadura o en el de la Administración General del Estado, como se indica en el apartado 3.1, junto con el documento o carta de pago de la tasa.
- Firmarla digitalmente y presentarla en el Registro Electrónico de la Junta de Extremadura o en el de la Administración General del Estado, como se indica en el apartado 3.1, junto con el documento o carta de pago de la tasa.
- Imprimirla, firmarla de forma manuscrita y registrarla de forma presencial en las oficinas como se indica en el apartado 3.2, junto con el documento o carta de pago de la tasa. Y todo ello como se detalla en los apartados siguientes.

3.2.1 Registro de forma telemática:

El registro de la solicitud y documentos de modo telemático, se podrá realizar a través del Registro Electrónico General de la Junta de Extremadura, en su Sede electrónica:

[https:](https://sede.gobex.es/SEDE/registroGeneral/registroGeneral.jsf)

[//sede.gobex.es/SEDE/registroGeneral/registroGeneral.jsf](https://sede.gobex.es/SEDE/registroGeneral/registroGeneral.jsf)

Para ello seleccionarán como unidad de destino en el campo de CONSEJERÍA la opción de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio , en CENTRO DIRECTIVO/ORGANISMO:

la Dirección General de Emergencias, Protección Civil e Interior, y en UNIDAD NIVEL 1 la ¿Academia de Seguridad Pública de Extremadura¿. Seguidamente, se adjuntarán la solicitud de participación en las pruebas selectivas debidamente cumplimentada y firmada, de conformidad con los apartados segundo y tercero de esta misma base, así como el resto de documentación que, en su caso, deba acompañar a la solicitud, según se indica en el último párrafo de este apartado 3.1.

También, se podrá realizar a través del Registro Electrónico General de la Administración General Estado:

[https:](https://sede.administracion.gob.es/PAG_Sede/ServiciosElectronicos/RegistroElectronicoGener al.html)

[//sede.administracion.gob.es/PAG_Sede/ServiciosElectronicos/RegistroElectronicoGener al.html](https://sede.administracion.gob.es/PAG_Sede/ServiciosElectronicos/RegistroElectronicoGener al.html)

Así como, a través de cualquiera de los demás registros electrónicos previstos en el artículo 16.4.a. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para la utilización de cualquiera de los registros referidos, las personas solicitantes habrán de disponer de DNI electrónico o certificado digital. Si no disponen de ellos podrán obtenerlos a través de las siguientes direcciones electrónicas:

https:

[//www.dnielectronico.es/PortalDNle/PRF1_Cons02.action?pag=REF_009](https://www.dnielectronico.es/PortalDNle/PRF1_Cons02.action?pag=REF_009) [http:](http://www.cert.fnmt.es/)

[//www.cert.fnmt.es/](http://www.cert.fnmt.es/)

En el momento de registrar la solicitud, en cualquier registro distinto al de la sede electrónica de la Junta de Extremadura, se adjuntará a la misma el resto de la documentación requerida en el procedimiento.

3.2.2. Registro de forma presencial:

En caso de no optar por la presentación telemática, las personas participantes deberán rellenar su solicitud, según se indica en el apartado anterior. Una vez cumplimentada, deberán imprimirla y firmarla, no debiéndose añadir datos a mano en la solicitud impresa, ya que los mismos no serán tenidos en cuenta, y presentarla en cualquiera de las Oficinas de asistencia en materia de registro indicados a continuación:

- En cualquiera de las oficinas incluidas en el anexo a la resolución de 23 de abril de 2021, de la Vicepresidenta Primera y Consejera por la que se hace pública la relación de las Oficinas de Asistencia a la Ciudadanía de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se realizará en sobre abierto, para que dicha solicitud sea fechada y sellada por el personal funcionario de Correos, antes de ser certificada. De no hacerse de esta manera, se considerará presentada en la fecha de entrada en cualquiera de los lugares establecidos en el párrafo anterior. En el momento de registrar la solicitud se adjuntará el resto de la documentación requerida en el procedimiento, como el justificante del pago de la tasa y la declaración responsable, en su caso.

■ Normativa

[ORDEN de 27 de abril de 2023 por la que se convoca proceso de selección por el sistema de oposición libre a través del tribunal único, para la provisión de 61 plazas de Agente de la Policía Local en Ayuntamientos de Extremadura.](#)

[CORRECCIÓN de errores de la Orden de 27 de abril de 2023 por la que se](#)

[convoca proceso de selección por el sistema de oposición libre a través del tribunal único, para la provisión de 61 plazas de Agente de la Policía Local en Ayuntamientos de Extremadura](#)

[ORDEN de 16 de febrero de 2023 por la que se aprueban las bases para las convocatorias de procesos selectivos por el sistema de oposición libre para la provisión de plazas de Agente de la Policía Local de Extremadura](#)

[DECRETO 64/2022, de 8 de junio, por el que se regulan los sistemas de selección, la provisión de puestos y la movilidad de las Policías Locales de Extremadura, así como el Tribunal Único](#)

■ Resolución

Resolución del procedimiento: El titular de el/la Servicio de Administración General e Interior

Efecto silencio administrativo: No Aplica

Fin vía administrativa: No

Impugnación vía administrativa: Sí

Recursos que proceden: Recurso potestativo de reposición.

■ Más información

[Clausulas Información ADICIONAL sobre Protección de Datos policia local DG](#)

■ Órgano gestor

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

Dirección General de Emergencias, Protección Civil e Interior

Servicio de Administración General e Interior

Avenida Elvas, S/N

06071, Badajoz